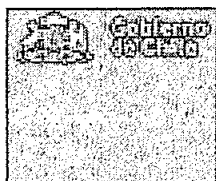


01.08.17

ASmua.



SS-24476

**FORMALIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y LA EMPRESA INVERSIONES Z Y S
LIMITADA.**

SANTIAGO, 10 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 586

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 18.101, sobre Arrendamiento de Predios Urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en las Resoluciones Exentas N° 902, de 16 de septiembre de 2014, que autorizó el contrato de arrendamiento suscrito con la empresa Inversiones Z y S Ltda., N° 816, de 2015, y N° 1048 de 2016, que formalizó la renovación del contrato de arrendamiento, entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inversiones Z y S Limitada; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 902, de 16 de septiembre de 2014, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción del contrato de arrendamiento con la empresa Inversiones Z y S Limitada, R.U.T. 76.310.600-4, para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015, ambos días inclusive, por el inmueble de propiedad de dicha sociedad, ubicado en calle 1 Oriente N° 1561, de la comuna y provincia de Talca, en el que funcionan las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.



2. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento singularizado en el considerando anterior, se contempla la renovación automática del contrato, en el que se señala que "[...] podrá ser renovado por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Dicha renovación será formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes".

3. Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 816, de 20 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Transportes formalizó la renovación del contrato antes referido con la empresa Inversiones Z y S Limitada, por un nuevo periodo, a partir del 1° de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, ambos días inclusive.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1048, de 14 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Transportes formalizó una nueva renovación del contrato de arriendo con la empresa Inversiones Z y S Limitada, por otro periodo, a partir del 1° de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.

5. Que, mediante Oficio Ordinario N° 8941, de 29 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorización presupuestaria para renovar el contrato de arriendo singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta por una renta mensual de UF 125 para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 y el 1° de septiembre de 2018, ambos días inclusive.

6. Que, posteriormente, el 11 de enero de 2017, mediante Oficio Ordinario N° 0044, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó presupuestariamente la renovación del contrato de arriendo del inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un nuevo período de 12 meses, a contar del 1° de septiembre de 2017 y hasta el 1° de septiembre de 2018, ambos días inclusive, por una renta mensual de UF 125.- (ciento veinticinco Unidades de Fomento).

7. Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario formalizar la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1561, comuna de Talca, ya que es fundamental seguir disponiendo de las dependencias en las que funciona la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, según facultad establecida en la cláusula tercera del referido instrumento.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroque la referida renovación.

RESUELVO:

1°. **FORMALÍZASE** la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1561, comuna y provincia de Talca, por una renta mensual de UF 125.- (ciento veinticinco Unidades de Fomento), suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la **EMPRESA INVERSIONES Z Y S LTDA., Rol Único Tributario N° 76.310.600-4**, que fuere aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 902 de 16 de septiembre de 2014 y formalizado sus renovaciones mediante las Resoluciones Exentas N° 816, de 2015 y N° 1048, de 2016; por un nuevo período de 12 meses, comprendido entre el **1° de septiembre de 2017 y hasta el 1° de septiembre de 2018**, ambas fechas inclusive.



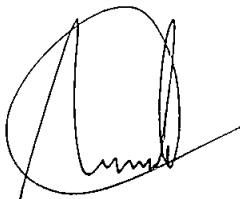
2°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente renovación del contrato, y que asciende hasta la suma de **UF 1.500.-** (mil quinientas Unidades de Fomento), correspondiente al gasto que se contempla para la renovación del contrato de arrendamiento señalado precedentemente, según el siguiente detalle:

2.1. Para el año 2017, hasta la suma de **UF 500.-** (quinientas Unidades de Fomento), al Subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 09 "Arriendo", Asignación 002 "Arriendo de edificios", del presupuesto vigente del Programa 01, Secretaría y Administración General de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Ley N° 20.981.

2.2. El saldo insoluto de las rentas del contrato, se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se apruebe para el año 2018, siempre que se dispongan los recursos para ello y el contrato se encuentre vigente, sin necesidad de dictar acto administrativo alguno.

3°. **PÁGUESE** mensualmente la renta pactada, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 902, de 16 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, y que por medio del presente acto administrativo se renueva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/MMS/AJB
DISTRIBUCION

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región del Maule
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 13.574.720
ID Sigfe	: 1138
Imputación	: 19.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 339.833.656
Acumulado	\$ 286.291.613
Disponibilidad	\$ 53.546.043
Responsable	: CSR
Fecha	: 03-08-2012

